ACUERDO REGIONAL Nº 170-2016-GRU-CR

Pucallpa, uno de setiembre de dos mil dieciséis.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de setiembre de 2016, el Consejero Regional Luis Enrique Reynaldo Asturrizaga Roman, realizó el siguiente pedido verbal: Solicita la presencia del Gerente General Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Gerente Regional de Administración, para informar ante el pleno del Consejo Regional, sobre la falta de pago de los servicios básicos en las oficinas del Gobierno Regional de Ucayali, así como la falta de presupuesto en la meta del Consejo Regional, hasta la fecha no hay presupuesto para que los Consejeros Regionales cumplan con su labor, debiendo asignar la ampliación de presupuesto al Consejo Regional, asimismo se invite a la señora Gerente Regional de Desarrollo Social, por ser la responsable del pago de los servicios básicos de los centros educativos y del Estadio; por lo que acordaron pasar a la estación orden del día;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, señala las siguientes estaciones: a) Lectura y Aprobación del Acta anterior, b) Despacho, c) Informes, d) Pedidos, e) Orden del Día; asimismo el Artículo 33° establece el quinto ítem: Informes y Pedidos escritos de los Consejeros Regionales, concordante con los Artículos 36, 37°, 38° y 39° del Reglamento en mención establece, los pedidos serán breves y concretos y no podrán exceder de cinco (5) minutos y que por su naturaleza merecieran mayor debate, el Consejero Delegado lo pasara a Orden del Día;

Que, estando a la fundamentación fáctica del pedido formulado por el Consejero Regional Luis Enrique Reynaldo Asturrizaga Roman, y los fundamentos de derecho desarrollado en los considerandos precedentes, en Sesión Ordinaria del día jueves 01 de setiembre de 2016, desarrollada en el Auditorio del Gobierno Regional, sito en Jr. Raymondi N° 220, el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, después del debate, aprobó por mayoría, con el voto de abstención del Consejero Regional Alberto Guzmán Musac, el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- **INVITAR** al señor Gerente General Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Desarrollo Social y al Gerente Regional de Administración, para informar ante el pleno del Consejo Regional, sobre la falta de

pago de los servicios básicos, de los Centros Educativos, el Estadio, y oficinas del Gobierno Regional de Ucayali, en la sede del Petitas, así como la falta de presupuesto en la meta del Consejo Regional, debiendo asignar la ampliación de presupuesto al Consejo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente Acuerdo de la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Difundir el presente Acuerdo Regional en la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe)

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE